

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés
(2023).-

Divisorio de ANA SANTANA contra MARLEN LOBELO Y OTRO.

Radicado: 110013103 009 2016 00635 00.

Ingresó: 12/07/2023.

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría del Juzgado, y conforme a la Circular DESAJBOC-82 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, se **DISPONE:**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la audiencia de remate de forma virtual de los bienes, cautelados en este asunto, se señala la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) del día quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

La oferta se deberá presentar de forma digital, mediante archivo con clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate y enviada al correo electrónico indicado en este auto en los términos de ley. *(De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma).*

La oferta será recibida únicamente de manera digital. Todas las posturas de remate presentadas, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- 1.- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- 2.- Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura, de ser el caso.
- 3.- Copia escaneada o digitalizada del documento de identidad o nit, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico del oferente, su representante o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- 4.- Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura, teniendo en cuenta que en este asunto corresponde al 100% del avalúo (arts. 451, 452 y 406 y ss del Código General del Proceso).

La parte interesada deberá publicar el aviso de remate, con las exigencias y en los términos del art 450 del CGP, e indicando además, lo siguiente:

- 1.- Indicar que la audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma: [lifesize](#).

2.- El link o enlace web a través del cual los participantes e interesados lograrán acceder al remate virtual, el cual corresponde a <https://call.lifesizecloud.com/18852626>

3.- La cuenta del correo institucional asignada para el recibo de las posturas y/u ofertas de remate. Que corresponde a: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Advertir que, la oferta se debe presentar de forma digital, asegurando que el archivo tenga una clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate; enviada al correo electrónico indicado en el auto.

Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081737115f791554adab92d58aa7c38ba19dd01e18eb9e51ed7612835279883f**

Documento generado en 25/07/2023 07:53:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>